



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 189 / 2013

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 12 DE JULIO DEL 2013

VENCE : 12 DE JULIO DEL 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase A-3

ubicado en AV. DR. GUILLERMO BÜHLER

población

PROPIETARIO INVERSIONES LAGUNA BLANCA DOS S. A.

domiciliado en TEMUCO calle PRAT

ARQUITECTO MARIO GARBARINI BARRA

N° patente profesional 3-526

CALCULISTA INGECA LTDA.

N° patente profesional 3-1203

CONSTRUCTOR CHOSHUENCO LTDA.

N° patente profesional 3-1769

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 477-15 / 477-13

Derechos municipales \$744.455.-

EDUCACIÓN (UNIVERSIDAD)

presupuesto \$70.900.467.-

N° 1795 / 1962

Sector (ZONA H-1)

R.U.T N° 76.624.380-0

N° 847 OF. 903

domicilio CLARO SOLAR N°835 OF. 1902-TEMUCO

RUT N° 7.467.554-9

domicilio V. MACKENNA N°305 OF. 104-SANTIAGO

RUT N° 78.078.840-2

domicilio PANGAL N°01986 - TEMUCO

RUT N° 77.497.220-K

RUT N°

Superficie terreno 863,11 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	259,72 M ²
2° piso	217,50 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	477,20 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de Centro de Salud de Universidad San Sebastián, ubicado en Av. Dr. Guillermo Bühler N°1795, de propiedad de Inversiones Laguna Blanca Dos S.A., con una superficie aprobada de 477,20 M2.
- Cuenta con Informe Favorable N°13-377 de fecha 04.03.2013, de Revisor Independiente, Sr. Robinson Soto Rivas, Arquitecto.
- Cuenta con Informe de Revisor Estructural N°96 de fecha 28.05.2013, del Sr. Carlos Bascuñan Vergara, Ingeniero Civil.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.).
- Para la Recepción Final se deben tener fusionados ambos roles que registra la propiedad, los que son el Rol de Avalúo N°477-15 y Rol de Avalúo N°477-13.

AVM/ESP/rsev